



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

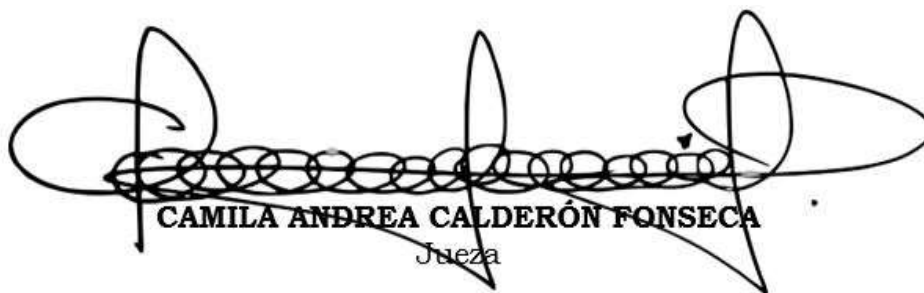
Bogotá D.C. veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 1100140030-022-2018-00989-00

1. En virtud a que el abogado designado para desempeñar el cargo no se posesionó, se le releva y se designa como curador ad litem, en los términos del numeral 7 del art. 48 del CGP, al abogado **Álvaro José Rojas Ramírez** a quien se le notificará en la dirección Calle 61 No. 9 – 83, oficina 302 Chapinero de Bogotá D.C., Correo electrónico: aljoserojas@yahoo.com, con quien se continuará el trámite del proceso.

2. Por secretaría, comuníquesele esta determinación al designado conforme al artículo 8 del Decreto 806 de 2020, adviértasele que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que demuestre estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, situación que deberá acreditar, al plenario prueba documental idónea, de guardar silencio y no posesionarse en debida forma se procederá a la compulsa de copias con destino a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura, a fin de que inicie las acciones a que haya lugar, así como ser sancionado con multas hasta por 10 SMMLV, por incumplir lo aquí ordenado, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 del CGP.

Notifíquese



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 29 fijado hoy 24/02/2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

f24550c0048729cb5ad74cb0b4f9000b8e831be2b3b9ada714ec69ff8f230d9f

Documento generado en 23/02/2021 09:16:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>